



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADA A LA SOCIEDAD LLAMADA EN GARANTÍA, SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

En respuesta a los escritos que anteceden procedentes del apoderado de la demandada Transmeba S.A. (archivos 03 y 04) con los que arrima, envío de la notificación por correo electrónico, copia de la demanda principal, copia del escrito de llamamiento en garantía, y del auto admisorio del mismo, dirigidos a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.; y dado que se evidencia que cumplen con los requisitos del numeral 8° del Decreto 806 de 2020, téngase notificada a dicha entidad de conformidad con la norma en comento.

Notificación personal que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (abril 28 de 2021, ver archivo 03), y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>069</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p align="center">Medellín <u>7 de mayo de 2021</u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bc0ba57ba7b0b2ddf0ee42373dee40575dbf1f8b941f4dc28727c8ac62559c7

Documento generado en 06/05/2021 03:20:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**